

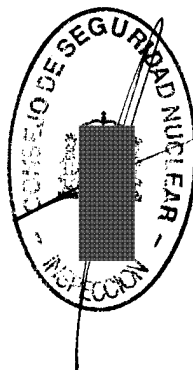
CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el
Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:



Que se ha personado el día veintiocho de mayo de dos mil ocho en el
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIÓN de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sito en la C/
[REDACTED] en BURLADA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda
categoría, destinada a la determinación de humedad y densidad de suelos, y cuya
autorización de puesta en marcha fue concedida por la Dirección General de la Energía
con fecha 11 de diciembre de 1990.-----

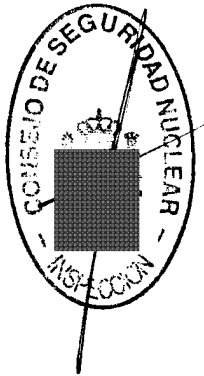
Que la inspección fue recibida por Don [REDACTED] Jefe del
Negociado de Control de Calidad y Supervisor de la instalación radiactiva, en
representación del titular, quién manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección
en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al
inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios
recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos
públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o
jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o
documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter
confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la
información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- En una dependencia del Laboratorio se encontraban almacenados dos equipos radiactivos de la firma [REDACTED]; uno, modelo [REDACTED] con nº de serie 17322, que contiene una fuente radiactiva de Cesio-137, con nº de serie 50-6693, de 0.30 GBq (8 mCi) de actividad en fecha 22/3/89, y una fuente radiactiva de Americio-241/Berilio, con nº de serie 47-12745, de 1.48 GBq (40 mCi) de actividad en fecha 29/3/89; y otro, modelo 4640-B, con nº de serie 729, que contiene una fuente radiactiva de Cesio-137, con nº de serie 50-7026, de 0.30 GBq (8 mCi) de actividad en fecha 24/7/89.-----

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas identificadoras. Que los contenedores, Tipo A, utilizados para su transporte se encontraban debidamente señalizados.-----

- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.-----

- Estaban disponibles los certificados de control de calidad de los equipos y los de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial, los cuales incluían a los de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas.-----

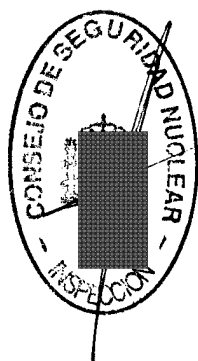
- Estaban disponibles los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas y de medición de los niveles de radiación, realizadas por la firma [REDACTED] con una periodicidad semestral.-----

- Disponen del acuerdo oportuno, con la firma [REDACTED] para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----

- Disponen de tres equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones, dos de ellos de la firma TROXLER, modelo TROXALERT, con nº de serie 474 y 499, calibrados por el [REDACTED] en fecha 25/4/05; y el tercero de la misma firma, modelo 3105B, con nº de serie 14216, calibrado por el fabricante en fecha 25/10/07. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos.-----



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites anuales de dosis establecidos.-----

- Realizan el control dosimétrico de tres personas, por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la empresa [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Disponen de los medios necesarios para la señalización de las operaciones de campo.-----

- Los trabajadores profesionalmente expuestos habían sido reconocidos en el Servicio Médico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.-----

- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y otra de Operador. Que se encontraban en trámite de renovación una Licencia de Operador.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación ha recibido el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia.-----

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación (uno para cada equipo y otro general) debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2007.--

- La dependencia de almacenamiento de los equipos se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaban disponibles extintores de incendios.-----

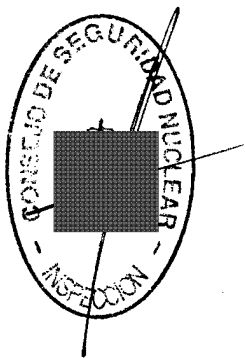
DESVIACIONES:

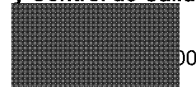
- La instalación no dispone de Consejero de Seguridad ni de Programa de Protección Radiológica aplicable al transporte.

- La instalación no había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del LABORATORIO DE CONTROL DEL SERVICIO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o sus reparos al contenido del Acta.





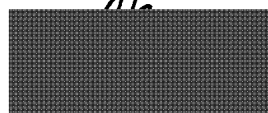
**TRÁMITE DEL ACTA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR DE
REFERENCIA CSN-GN/AIN/23//IRA/1626/2008 DE FECHA 28 DE
MAYO Y RECIBIDA EN ESTA INSTALACIÓN EL DÍA 4 DE JUNIO.**

DESVIACIONES.-

- En lo concerniente al Consejero de Seguridad y el Programa de Protección radiológica, se han iniciado los trámites oportunos para la firma del Contrato de prestación de servicios con la empresa [REDACTED] a cual propone el nombra de Dn. [REDACTED] La firma del Contrato se realizará en breve.
- Se ha comenzado a implantar el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.

Es todo cuanto tengo que manifestar.

Burlada, 12 de junio de 2008
EL SUPERVISOR DE LA INSTALACIÓN



Fdo. [REDACTED]

